



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

2016	13	08	05	P01361
------	----	----	----	--------

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES
HEREDITARIAS
QUE OTORGAN

EMMA DOLORES VERA MUÑOZ, ÁNGELA PIEDAD
MUÑOZ, MARÍA AUXILIADORA VERA MUÑOZ,
LEONOR VERA MUÑOZ, ESTRELLA MARÍA VERA MUÑOZ,
PEDRO PABLO VERA MUÑOZ, JOSÉ ATANACIO VERA MUÑOZ,
MARICRUZ ELIZABETH VERA MUÑOZ, ÁNGEL RENE VERA
MUÑOZ, EDUARDO JOSÉ ZAMBRANO VERA, CRUZ EDITH
ZAMBRANO VERA Y TERESA DE JESÚS VERA MUÑOZ

A FAVOR DE

KETTY CATALINA CASTRO VERA

CUANTÍA: USD. \$12.000,00

AVALUO MUNICIPAL: USD. \$ 36.305,43

(DI 2 COPIAS)

J.B.

En la ciudad de San Pablo de Manta, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy seis (06) de Mayo del dos mil dieciséis, ante mí, Doctor Diego Chamorro Pepinosa, Notario Público Quinto del Cantón Manta, comparecen por una parte: la señora **TERESA DE JESÚS VERA MUÑOZ**, de estado civil casada con Nelson Ernesto Pruna Granja, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, cuatro, siete, siete, cuatro, siete, nueve guion cinco (130477479-5), por sus propios y personales derechos y por los derechos que representa en calidad de Apoderada General de los señores **Emma Dolores Vera Muñoz, de estado civil viuda, Ángela Piedad Vera Muñoz, de estado civil casada con Elis Olver Bravo Vélez, María**

3140405

Sello
06/07/16



Auxiliadora Vera Muñoz, de estado civil divorciada, Carmen Leonor Vera Muñoz, de estado civil soltera, Estrella María Vera Muñoz, de estado civil viuda, Pedro Pablo Vera Muñoz, de estado civil casado con Yolanda Maribel Vera Vélez, José Atanacio Vera Muñoz, de estado civil casado con Margarita Catalina Lucas San Clemente; y, por los derechos que representa de Maricruz Elizabeth Vera Muñoz, de estado civil casada, Luis Oswaldo Ibarra Romero, conforme lo justifica con el Poder General que se adjunta, y Ángel Rene Vera Muñoz, de estado civil casado con Estrella del Rosario Loor Burgos; así como de los coherederos, Eduardo José Zambrano Vera, de estado civil soltero y Cruz Edith Zambrano Vera, de estado civil divorciada, hijos de quien en vida llamó señora Purificación del Jesús Vera Muñoz; conforme lo justifica con los Poderes Generales que se adjuntan como habilitantes; y, por otra parte la señorita **KETTY CATALINA CASTRO VERA,** portadora de la cédula número uno, tres, cero, siete, nueve, seis, nueve, uno, uno, guion uno (130796911-1), de estado civil soltera, por sus propios derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad; legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- “**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas que se encuentra a su cargo díguese insertar una en la cual conste el presente **CONTRATO DE VENTA DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS** al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLÁUSULA PRIMERA:**



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

COMPARECIENTES. Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública de compraventa de derechos y acciones hereditarias, por una parte la señora **TERESA DE JESÚS VERA MUÑOZ**, por sus propios y personales derechos y por los derechos que representa en calidad de Apoderada General de los señores **Emma Dolores Vera Muñoz, Ángela Piedad Vera Muñoz, María Auxiliadora Vera Muñoz, Carmen Leonor Vera Muñoz, Estrella María Vera Muñoz, Pedro Pablo Vera Muñoz, José Atanacio Vera Muñoz**; y, por los derechos que representa de **Maricruz Elizabeth Vera Muñoz**, conforme lo justifica con el Poder General que se adjunta, y **Ángel Rene Vera Muñoz**; así como de los coherederos, **Eduardo José Zambrano Vera y Cruz Edith Zambrano Vera**, hijos de quien en vida llamó señora **Purificación del Jesús Vera Muñoz**; conforme lo justifica con el Poder General, elevado a escritura pública ante el suscrito **Doctor DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, Msc.**, Notario Quinto de este Cantón, el martes veinticuatro de marzo del dos mil quince, con el número mil trescientos ocho (No.1308); a quien en adelante y para efectos de este contrato, se le denominará simplemente “**LA CEDENTE o VENDEDORA**”; y, por otra parte la señorita **KETTY CATALINA CASTRO VERA**, por su propios y personales derechos a quien en adelante y para efectos de este contrato se le denominará simplemente como “**LA CESIONARIA o COMPRADORA**”.-

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) **Determinación del inmueble.-** Los causantes señores **JOSÉ MOISÉS VERA MURILLO** y **BÁRBARA ESPERANZA MUÑOZ CHICA**, adquirieron el bien inmueble compuesto de un cuerpo de terreno que se encuentra ubicado dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **Por el frente** con dieciséis metros y Callejón; **Por atrás** con quince metros cincuenta centímetros y propiedad de Constantino Vera; **Por el costado derecho** veintisiete metros y Daniel Vera,

Por el costado izquierdo veintisiete metros cincuenta centímetros y propiedad de Josefa Alcívar; ubicado en la Parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta.- **ÁREA TOTAL: CUATROCIENTOS VEINTINUEVE METROS CUADRADOS** (429,00 m²), mediante la compraventa a la I. Municipalidad de Manta, en las interpuestas personas de los señores Abogado Onofre De Genna A., en su calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de Manta y Doctor Antonio Hualpa B., en su calidad de Procurador Síndico Municipal, mediante Escritura Pública, celebrada ante la Abogada María Lina Cedeño Rivas, Notaria Pública Primera del Cantón Manta, del día **jueves veinte de Agosto de mil novecientos ochenta y siete**, inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta, el **jueves veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y siete**, Tomo uno; Folio Inicial: tres mil cuatrocientos veintiocho (3428); Folio Final: tres mil cuatro treinta (3430); Número de Inscripción: mil trescientos tres (1303); Número de Repertorio: dos mil noventa y seis (2096), conforme al certificado otorgado por la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP, en el indicado solar se encuentra una casa de construcción mixta de dos pisos.- Cuyo Código Catastral es tres guión uno cuatro guión cero cuatro guión cero cinco guión cero cero cero **(3-14-04-05-000).**- **B) Historia de dominio.- “LA CEDENTE o VENDEDORA”** por sus propios y personales derechos y por los derechos que representa de los señores **Emma Dolores Vera Muñoz, Ángela Piedad Vera Muñoz, María Auxiliadora Vera Muñoz, Carmen Leonor Vera Muñoz, Estrella María Vera Muñoz, Pedro Pablo Vera Muñoz, José Atanacio Vera Muñoz;** y, por los que representa de **Maricruz Elizabeth Vera Muñoz, Ángel Rene Vera Muñoz;** así como de los coherederos **Eduardo José Zambrano Vera y Cruz Edith Zambrano Vera,** hijos de quien en vida fuera señora **Purificación del Jesús Vera Muñoz,** adquirieron el dominio del inmueble descrito en el literal anterior



Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

mediante Declaración Juramentada de Posesión Efectiva, elevada a Escritura Pública por el Abogado **JORGE NELSON GUANOLUISA**, **GUANOLUISA**, Notario Primero de este Cantón Manta, el día veintisiete del mes de septiembre del año dos mil catorce, debidamente inscrita en el Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP, el día veintinueve del mes de octubre del año dos mil catorce, con el número doscientos dos de Inscripción y número Repertorio siete mil ochocientos cincuenta.- **CLÁUSULA TERCERA: COMPRAVENTA DE**

DERECHOS Y ACCIONES.- En virtud de los antecedentes expuestos, "**LA CEDENTE o VENDEDORA**", da en venta real y enajenación perpetua a favor de "**LA CESIONARIA o COMPRADORA**", la totalidad de los derechos y acciones del inmueble cuya descripción, ubicado en la Parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta, ubicación e historia de dominio se encuentran debidamente descritos en la cláusula anterior. Dejando a salvo el derecho de terceros que eventualmente pudieran reclamar.- **CLÁUSULA CUARTA: PRECIO.**- El justo precio pactado por la totalidad de los derechos y acciones que se transfieren del bien inmueble ante descrito, es la suma de **DOCE MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, valor que "**La CEDENTE o VENDEDORA**", declara recibirlo, al momento de la suscripción de este instrumento, de manos de "**LA CESIONARIA o COMPRADORA**" a su entera satisfacción, sin tener que formular reclamo alguno, ni en el presente ni en el futuro, por este concepto.- **CLÁUSULA QUINTA: TRANSFERENCIA.**- Las partes contratantes declaran que "**LA CEDENTE o VENDEDORA**", en este día, procede a hacer la entrega material del bien inmueble que se vende por medio de este contrato, a "**LA CESIONARIA o COMPRADORA**", quien lo recibe a su entera satisfacción, sin tener ningún reclamo posterior que hacer en relación a los

mismos.- **CLÁUSULA SEXTA: SANEAMIENTO.**- “**LA CEDENTE o VENDEDORA**”, cede el dominio del bien inmueble con todas las servidumbres activas y pasivas legalmente constituidas y declara que sobre el mismo no pesa condición, modo, cláusula resolutoria, patrimonio familiar, hipoteca, ni gravamen alguno que afecte el dominio; y consecuentemente, este bien inmueble se encuentra libre de todo gravamen, como aparece en el Certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP, y que se agrega como documento habilitante, caso contrario se somete al saneamiento en caso de evicción en los términos de Ley.- **CLÁUSULA SÉPTIMA: GASTOS.**- Los gastos e impuestos que demande la celebración de la presente escritura, así como todos los gastos de inscripción; y, la plusvalía si la hubiere son de cuenta de “**LA CESIONARIA o COMPRADORA**”.- **CLÁUSULA OCTAVA: ACEPTACIÓN.**- Las partes declaran que aceptan y se ratifican en el contenido de la presente escritura por estar hecha de conformidad con sus mutuos intereses y declaran expresamente que no tendrán en el futuro reclamo alguno que formular por este y por ningún otro concepto.- **CLÁUSULA NOVENA: AUTORIZACION PARA INSCRIBIR:** Las partes se facultan para que por sí o por interpuesta persona alcancen y obtengan la inscripción del presente instrumento en la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP. Señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo y solemnidades legales necesarias para la perfecta y plena validez legal de este instrumento público. **HASTA AQUÍ LA MINUTA INSERTA.**- Esta minuta está firmada por la abogada **CARMEN LEONOR VERA MUÑOZ**, con Matrícula Profesional número cero nueve - mil novecientos ochenta y seis - diecinueve del Foro de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** Para el otorgamiento de la presente escritura pública de



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

4 (cuatro)

COMPRAVENTA, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquellos se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unión de acto, de todo lo cual doy fe.-



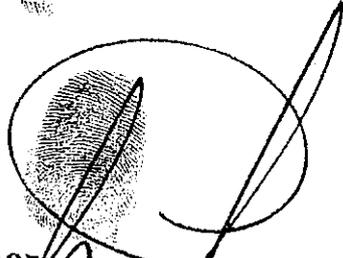

Teresa de Jesús Vera Muñoz

f) Sra. Teresa de Jesús Vera Muñoz
c.c. 130477479-5





f) Srta. Ketty Catalina Castro-Vera
c.c. 130796911-1




Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSO

CEBULA N. 130477479-5

CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
VERA MUÑOZ
TERESA DE JESUS

LUGAR DE NACIMIENTO
MARIPE

CANTÓN
CANITO

FECHA DE NACIMIENTO 1965-10-15

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO
NELSON ERNESTO
PRUNA GRANJA




Teresa Vera

130477479-5

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE VERA MOISES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MUÑOZ ESPERANZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2015-01-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-01-14

0343424

0343424



DIRECCIÓN GENERAL

PRIMA DEL CEDULADO

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 08 MAY 2016

Diego Chamorro Perinosa
Dr. Diego Chamorro Perinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003

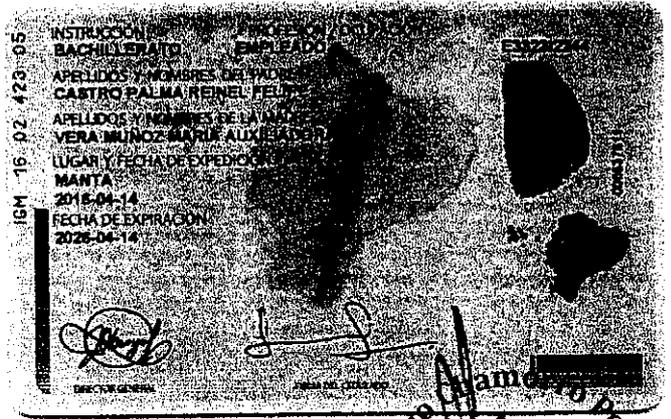
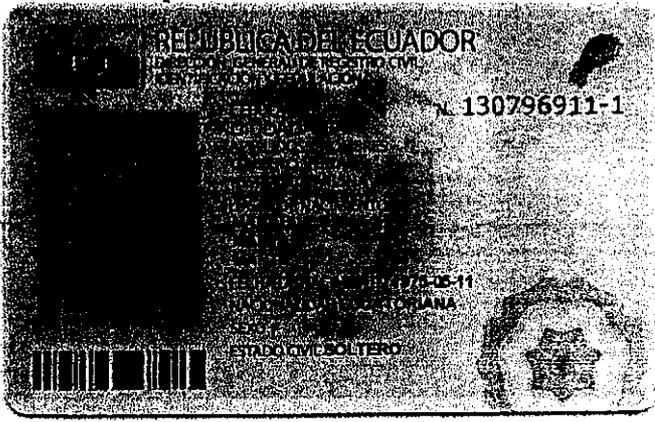
003 - 0228 1304774795

NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
VERA MUÑOZ TERESA DE JESUS

MANABI CIRCUNSCRIPCIÓN 1
PROVINCIA LOS ESTEROS
MANTA 3
CANTÓN PARROQUIA ZONA

Diego Chamorro Perinosa
LJ PRESIDENTE DE LA JUNTA

5 (cinco)

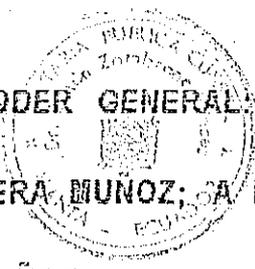


[Handwritten signature]
130796911-1

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.
Manta, a 06 MAY 2016
[Handwritten signature]
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

C O T A

NUMERO : (1.604)

**PODER GENERAL OTORGAN LA SEÑORA MARICRUZ ELIZABETH VERA MUÑOZ; A FAVOR DE LA SEÑORA TERESA DE JESUS VERA MUÑOZ.-**

CUANTIA : INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes veinte de junio del año dos mil seis, ante mí, DOCTOR SIMON ZAMBRANO VENCES, Notario Público Cuarto del cantón Manta, comparece y declara la señora MARICRUZ ELIZABETH VERA MUÑOZ, por sus propios y personales derechos; a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número cero nueve uno dos cuatro tres tres cero siete quíon cinco, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrago a esta escritura, a quien en lo posterior se la denominará 'LA MANDANTE O PODERDANTE'. La Compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada, domiciliada en esta ciudad de Manta. Advertida que fue la compareciente por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura de PODER GENERAL, así como examinada que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: SEÑOR NOTARIO - En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de PODER GENERAL, de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTE.- Interviene en la celebración del presente instrumento público, la señora MARICRUZ ELIZABETH VERA MUÑOZ, a quien se le

Dr. Simón Zambrano Vences
Notario Público Cuarto

denominará LA MANDANTE o PODERDANTE.- SEGUNDA : PODER GENERAL .-

Mediante el presente Instrumento y por sus propios derechos, la señora MARICRUZ ELIZABETH VERA MUÑOZ, otorga PODER GENERAL, amplio y suficiente, como en derecho se requiere, a favor de la señora TERESA DE JESUS VERA MUÑOZ, para que en su nombre y representación ejecute los siguientes actos: a) Contraiga cualquier clase de obligaciones, inclusive solidarias entre los Mandantes o con otras personas; b) Garantice solidaria, hipotecariamente ó en otra forma, obligaciones de terceros; c) Cumpla las obligaciones de los otorgantes y obtenga la cancelación de los documentos y garantías respectivas; d) Adquiera, así sea por remate, reciba en arriendo, hipoteca, administración, etcétera, bienes raíces, derechos y acciones, documentos fiduciaros y otros títulos valores de los Mandantes; e) Venda compre, ceda, permute, done, hipoteque, dé en prenda, arrendamiento, anticresis, etcétera, los bienes del Mandante; f) Constituya sociedades o compañías de cualquier clase; g) Celebre transacciones e intervenga en participaciones que tengan por objeto los bienes o derechos y acciones cuya administración se encomienda; h) Acepte o repudie asignaciones hereditarias, legados, donaciones, etcétera; i) Realice depósito ó retiro de dinero, en cualquier entidad bancaria; j) Exija el pago o entrega de lo que se debiera al Mandante; k) Reciba inmuebles, dinero, especies, valores y otros títulos similares; l) Suscriba y confiera a nombre de los Mandantes recibos, cancelaciones, levantamientos de hipotecas, extinciones de patrimonio familiar, insinuaciones, informaciones sumarias, declaraciones juramentadas, y cualquier otro documento o contrato que requiera la firma del Mandante, etcétera; m) Establezca y mantenga cuentas corrientes, cuentas de ahorros o cualesquiera otra cuenta manejable con cheques y ordenes de pagos, en Bancos, Cooperativas, Mutualistas, y cualesquiera otra entidad financiera o de crédito, realice depósitos, retiros entre otros; n) Gire, cobre, ceda, endose, etcétera, cheques, letras de cambio, pagares, libranzas, acciones, bonos, cédulas y toda clase de títulos o documentos, incluyendo pólizas de acumulación, certificados a plazo fijo o restringido y otros;



ñ) Represente a la Poderdante, en actos civiles, mercantiles, laborales, en Juicios de carácter civil, penal, laboral o de otra índole, reuniones, asociaciones, deliberaciones, etcétera de Bancos u otras Sociedades o entidades del sector público y privado, en Juntas Ordinarias o Extraordinarias de las Instituciones; o) Reconozca firmas de los Mandantes; p) Cobre sueldos de los Mandantes y más beneficios de Ley; q) Intervenga en todos los Juicios que estén propuestos y que pudieren proponerse en contra de los Mandantes, ya sea como actora o como demandada, peticiones, etcétera, en que sea o deba ser parte la otorgante o tenga ella misma algún interés; r) Represente a los Mandantes en todo trámite en que se requiera de su presencia en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Servicio de Rentas Internas, dependencias de las Fuerzas Armadas Ecuatorianas, oficinas de Migración, Juzgados de la Niñez y de la Adolescencia, Embajadas, Consulados y otras de carácter administrativo, judicial, etcétera; s) Celebre cualesquiera otro acto o contrato, inclusive de trabajo y aquellos que requieren poderes o cláusulas especiales. t) Cobre y reciba indemnizaciones de toda índole que le deban a los Mandantes por cualesquier concepto, suscribiendo para ello los documentos respectivos; u) Queda ampliamente facultada la Mandataria para delegar el presente Poder General a un profesional del derecho, solo a efectos de Procuración Judicial, otorgándole todas las facultades previstas en el artículo cuarenta y cuatro y siguiente del Código de Procedimiento Civil, e inclusive las determinadas en el artículo treinta y ocho del mismo cuerpo legal, que de por sí requieren de cláusula especial, de tal forma que no se alegue insuficiencia de poder.- CUARTA.- Expresamente declara el Mandante que si en el presente Poder General, faltare enunciar alguno de los requerimientos exigidos por las Leyes Ecuatorianas para el fiel cumplimiento de este mandado, se encuentra la Mandataria ampliamente facultada para realizar lo necesario sin que se requiera de cláusula especial para ello, ni que se tenga como insuficiente este poder. LA DE ESTILO.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento.- (Firmado) 87

Dr. Simón Zambrano Vinces
Notario Público Cuarto

7 (siete)

ABOGADA CARMEN LEONOR VERA MUÑOZ. Matrícula número: Cuatro mil seiscientos ochenta y nueve. COLEGIO DE ABOGADOS DEL GUAYAS. Hasta aquí la minuta que el compareciente la ratifica, y complementada con su documento habilitante, queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. l, leída que fue enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la apudada y firma. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. FE.-



[Handwritten signature]

MARICRUZ ELIZABETH VERA MUÑOZ

C.C.No. 091243307-5

[Handwritten signature]
EL NOTARIO.-

ECUATORIANA***** V4433V4224
 CASADO LUIS OSWALDO IBARRA ROMERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 JOSE VERA
 ESPERANZA MUÑOZ
 MANTA 14/06/2006
 14/06/2018
 REN 0541966
 Mnb

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CECUACION
 CIUDADANIA 091243307-5
 VERA MUÑOZ MARICRUZ ELIZABETH
 MANABI/MANTA/MANTA
 11 DICIEMBRE 1969
 004-0155 02310
 MANABI/MANTA 1969
 MANTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 1793661
 VERA MUÑOZ MARICRUZ ELIZABETH
 GUAYAS GUAYAS
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE GUAYAS
 07000140 7308 2006 12 09 49

Que las precedentes
 reproducciones
 en 01 fojas útiles, anexo a
 reversas son iguales a sus
 originales.

20 JUN 2006
 Dr. Simón Lamberto Torres
 NOTARIA CUARTA
 Manta - Ecuador

Dr. Simón Lamberto Torres
 Notario Público Cuarta
 Manta - Ecuador

8 (ado)

ESTAS 03 FOJAS ESTAN
RUE... POR...
Dr. Simón Lambrao Vinos

CONFORME CON SU ORIGINAL CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A
MI CARGO, AL QUE ME REMITO A PETICION DE PARTE INTERESADA,
CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO, ENTREGADO EL MISMO
DIA DE SU OTORGAMIENTO: ESCRITURA NÚMERO
SEISCIENTOS CUATRO.- DOY FE.



[Handwritten Signature]
Dr. Simón Lambrao Vinos
Notario Público Cantón
Manta - Manabí

En
Tesis VERA M
0992266318 - 097434
VERA
Cedeño
Munoz
130477
131268318
Tesis
131268318

la Escritura Pública de **PODER GENERAL**, otorgado por **RUZ ELIZABETH VERA MUÑOZ**, a favor de la Sra. **SUS VERA MUÑOZ**, signada con el número **1.604**, de año del año dos mil seis, fue autorizada ante el Doctor **NO VINCES**, Ex Notario Público Cuarto del cantón reposa en los archivos de esta dependencia notarial; ninguna razón al margen de haber **SIDO** ni parcialmente, **NI MODIFICADO** en ninguna de cuando la Notaria la supervivencia de la Poderdante. del dos mil catorce. Abg. **ELSYE CEDEÑO** ca Cuarta del Cantón Manta.



Elsye Cedeño
Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

CAJON
NOTARIA
ELSYE M

9(nove)

DOY FE: Que la Escritura Pública de **PODER GENERAL**, otorgado por la Sra. **MARICRUZ ELIZABETH VERA MUÑOZ**, a favor de la Sra. **TERESA DE JESUS VERA MUÑOZ**, signado con el número 1.604, de fecha veinte de junio del año dos mil seis, fue autorizada ante el **Doctor SIMON ZAMBRANO VINCES**, Ex Notario Público Cuarto del Cantón Manta, cuyo original reposa en los archivos de esta dependencia notarial; Poder en el cual **NO EXISTE** ninguna razón al margen de haber **SIDO REVOCADO** ni total ni parcialmente, **NI MODIFICADO** en ninguna de sus cláusulas. Desconociendo la Notaria la supervivencia de la pederante. Manta, tres de febrero del dos mil quince. **Abg. ELSYE CEDENO MENENDEZ**, Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta.



Elyse Cedeño
Abg. Elyse Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador

DOY FE.- Que la Escritura Pública de **PODER GENERAL**, otorgado por la Sra. **MARICRUZ ELIZABETH VERA MUÑOZ**, a favor de la Sra. **TERESA DE JESUS VERA MUÑOZ**, signada con el número **1.604**, de fecha veinte de junio del año dos mil seis, fue autorizada ante el Doctor **SIMON ZAMBRANO VINCES**, Ex Notario Público Cuarto del cantón Manta, cuyo original reposa en los archivos de esta dependencia notarial; en el cual no existe ninguna razón al margen de haber **SIDO REVOCADO** ni total ni parcialmente, **NI MODIFICADO** en ninguna de sus cláusulas. Desconociendo la Notaria la supervivencia de la Poderdante. Manta, veintiséis de enero del año dos mil dieciséis. **Abg. ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta. *E*



Elsye Cedeño Menéndez
Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador



Factura: 002-002-000015918



20161308004O00089

10 (de 2)

NOTARIO(A) ELSYE HAUDREY CEDEÑO MENENDEZ

NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

RAZÓN MARGINAL N° 20161308004O00089

MATRIZ	
FECHA:	26 DE ENERO DEL 2016, (8:27)
TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA DE PODER GENERAL
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-06-2006
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1.604



OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
VERA MUÑOZ TERESA DE JESUS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304774795
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	VIGENCIA DE PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26-01-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	SEGUNDO TESTIMONIO

Elsye Haudrey Cedeño Menendez

NOTARIO(A) ELSYE HAUDREY CEDEÑO MENENDEZ

NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en... (27)..... fojas útiles

Manta, a 06 MAY 2016..



Diego Chamorro Pepinosa
Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



CAJA 1
AGENCIA CANTONAL

BanEcuador
12/05/2016 01:54:14 P.M. - DR
CONVENIO: 2950 GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 683950996
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 94 - MONTECRISTI (OE.) CP:ymerdoza
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA STA MANTA
FORMA DE RECIBIDO: Efectivo

Efectivo:	1.40
Comision Efectivo:	0.54
NIVA 12%:	0.06
TOTAL:	2.20
SUJETO A VERIFICACION	

11 (once)



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA
 Emergencias Teléfono: **RUC: 1360020070001**
 Dirección: Avenida 11
 entre Calles 11 y 12
 Teléfono: 2621777 - 2641747
 Manta, Manabí

COMPROBANTE DE PAGO
911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA PA00006265

DATOS DEL CONTRIBUYENTE
 CI/RUC: 1360020070001
 NOMBRES: VERA MURILLO JOSE Y SRA.
 RAZÓN SOCIAL: PARROQUIA ELOY ALFARO CALLEJON
 DIRECCIÓN:

REGISTRO DE PAGO
 N° PAGO: 1250
 CAJA: VERONICA CUENCA VINCES
 FECHA DE PAGO: 06/05/2016 11:54:01



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
	CLAVE CATASTRAL: AVALÚO PROPIEDAD: DIRECCIÓN PREDIO:	
		3.00

VALIDO HASTA: jueves, 04 de agosto de 2016
 CERTIFICADO DE SOLVENCIA PA00006265

Dr. Diego Cordero
 NOTARIA
 Morro Peponosa

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
 R.U.C.: 1360000980001
 Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telef.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0481951

4/14/2016 10:08

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALLIO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
3-14-04-05-000	429,00	\$ 27.046,94	PARROQUIA EL ALFARO- CALLEJON	2016	240351	481951
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS			
VERA MURILLO JOSE Y SRA.			CONCEPTO			
4/14/2016 12:00 REYES PICO ALEXIS ANTONIO El lote se encuentra registrado como 3ra edad			VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR	
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
			Costa Judicial			
			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 2,95	(\$ 1,03)	\$ 1,92
			MEJORAS 2012	\$ 4,71	(\$ 1,65)	\$ 3,06
			MEJORAS 2013	\$ 8,66	(\$ 3,03)	\$ 5,63
			MEJORAS 2014	\$ 9,14	(\$ 3,20)	\$ 5,94
			MEJORAS 2015	\$ 0,24	(\$ 0,08)	\$ 0,16
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 35,55	(\$ 12,44)	\$ 23,11
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 5,41		\$ 5,41
			TOTAL A PAGAR			\$ 45,23
			VALOR PAGADO			\$ 45,23
			SALDO			\$ 0,00

CANCELADO

TESORERIA
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MANTA

12 (Dose)



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0482674

5/5/2016 12:14

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRAVENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION NO CAUSA UTILIDADES DEBIDO A QUE LA ULTIMA ESCRITURA TIENE MAS DE 20 ANOS ubicada en MANTA de la parroquia ELOY ALFARO	3-14-04-05-000	429,00	36305,43	208082	482674

VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CONCEPTO	VALOR
1300581838	VERA MURILLO JOSE Y SRA.	Impuesto principal	363,05
		Junta de Beneficencia de Guayaquil	108,92
		TOTAL A PAGAR	471,97
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	VALOR PAGADO	471,97
1307969111	CASTRO VERA KETTY CATALINA	SALDO	0,00

EMISION: 5/5/2016 12:14 JULIANA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

[Signature]
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
 Sra. Juliana Rodríguez
 RECAUDACIÓN





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Calle 11 y Avenida 4, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec



Ficha Registral-Bien Inmueble

44991



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-16006673, certifico hasta el día de hoy 15/04/2016 15:55:25, la Ficha Registral Número 44991.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO

Fecha de Apertura: lunes, 24 de febrero de 2014

Parroquia: ELOY ALFARO

Información Municipal:

LINDEROS REGISTRALES:

Un solar ubicado en la Parroquia "Eloy Alfaro" de la Ciudad de Manta, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: POR EL FRENTE: Con dieciséis metros y Callejón; POR ATRÁS: Con quince metros cincuenta centímetros y propiedad/de Constantino Vera; POR EL COSTADO DERECHO: Veintisiete metros y Daniel Vera, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Veintisiete metros cincuenta centímetros y propiedad de Josefa Alcivar. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR	1303	24/sep./1987	3.428	3.430
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	202	29/oct./2014	3.856	3.928

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 2] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 24 de septiembre de 1987

Número de Inscripción: 1303

Tomos:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2096

Folio Inicial:3.428

Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA

Folio Final:3.430

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 20 de agosto de 1987

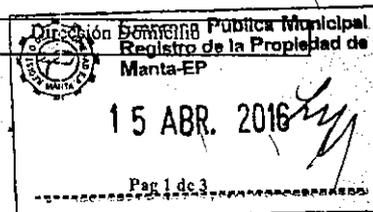
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un solar ubicado en la Parroquia "Eloy Alfaro" de la Ciudad de Manta. Se constituye en Patrimonio Familiar a favor de los hijos menores Maricruz Elizabeth Vera Muñoz, por quince (15) años. Actualmente cicho PATRIMONIO FAMILIAR, se encuentra extinguido con fecha 13 de Marzo de 2015, bajo el No. 35. EL PREDIO ANTES DESCRITO FUE ADQUIRIDO; Ante los constantes pedidos de Manta el Estado Ecuatoriano mediante Acto Legislativo convertido en Ley de la República y publicado en el Registro Oficial N0. 438, del 19 de mayo de 1.986, declaró utilidad pública con finalidad social los terrenos de varios barrios ubicado en la zona urbana marginal de la ciudad de Manta a favor de la I. Municipalidad de Manta, institución en la que se faculta para vender lotes de terrenos a las personas que actualmente las vienen ocupando por un periodo no menor de dos años y que no poseen ningún bien inmueble, destinado para vivienda en esta ciudad de Manta, y se constituye en Patrimonio Familiar a favor de los hijos menores de edad, no pueden vender por el lapso de quince años, previa autorización del Municipio.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	1300591839	VERA MURILLO JOSE MOISES	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	1302676398	MUÑOZ CHICA BARBARA ESPERANZA	CASADO(A)	MANTA



13 (trece)



VENDEDOR 8000000000001511 ESTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA NO DEFINIDO MANTA

Registro de : SENTENCIA

[2 / 2] SENTENCIA

Inscrito el : miércoles, 29 de octubre de 2014 Número de Inscripción: 202 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 7850
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 17 de septiembre de 2014
Fecha Resolución:



a.- Observaciones:

POSESION EFECTIVA.- de los bienes dejados por los causantes Sres. José Moisés Vera Murillo y Bárbara Esperanza Muñoz Chica.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Table with 6 columns: Calidad, Cédula/RUC, Nombres y/o Razón Social, Estado Civil, Ciudad, Dirección Domicilio. Lists beneficiaries and causants.

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Table with 5 columns: Libro, Número Inscripción, Fecha Inscripción, Folio Inicial, Folio Final. Shows 'COMPRA VENTA' with details.

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

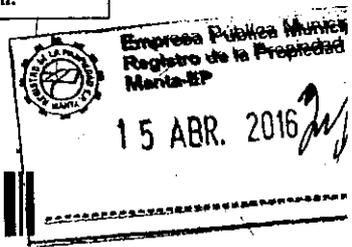
Summary table with 2 columns: Libro, Número de Inscripciones. Totals: COMPRA VENTA (1), SENTENCIA (1), Total Inscripciones (2).

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 15:55:25 del viernes, 15 de abril de 2016
A petición de: VERA MUÑOZ MARIA AUXILIADORA

Elaborado por : MARIA ASUNCIÓN CEDEÑO CHAVEZ
1306998822



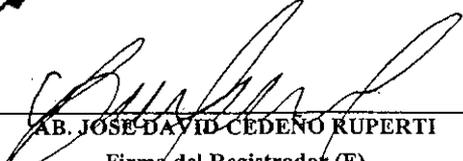
Validez del Certificado 30 días, Excepto



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



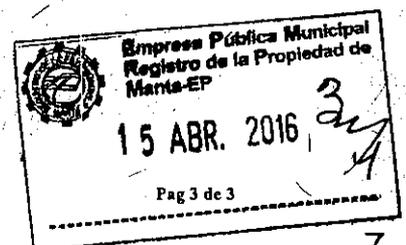
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.


AB. JOSÉ DAVID CEDENO RUPERTI
Firma del Registrador (E)

El interesado debe comunicar cualquier error en este
Documento al Registrador de la Propiedad.



**ESPACIO EN
BLANCO**





Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

14 (catorce)

2015	13	08	05	P 00684
------	----	----	----	---------

PODER GENERAL
QUE OTORGAN LOS HERMANOS

EMMA DOLORES VERA MUÑOZ; ÁNGELA PIEDAD VERA
MUÑOZ; MARÍA AUXILIADORA VERA MUÑOZ; CARMEN
LEONOR VERA MUÑOZ; ESTRELLA MARÍA VERA MUÑOZ;
PEDRO PABLO VERA MUÑOZ; JOSÉ ATANACIO VERA MUÑOZ;
ÁNGEL RENE VERA MUÑOZ; EDUARDO JOSÉ ZAMBRANO
VERA; Y, CRUZ EDITH ZAMBRANO VERA

A FAVOR DE

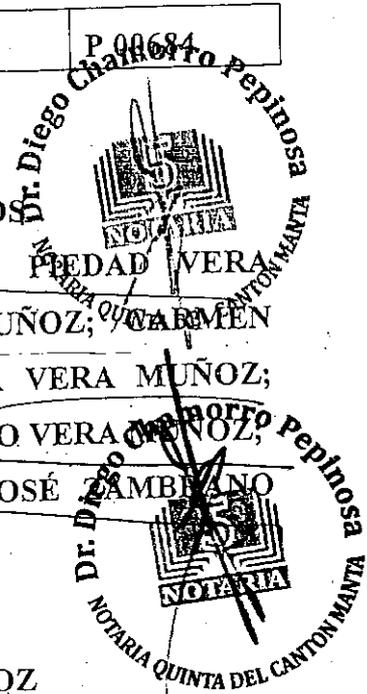
TERESA DE JESUS VERA MUÑOZ

CUANTIA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)

J.B.

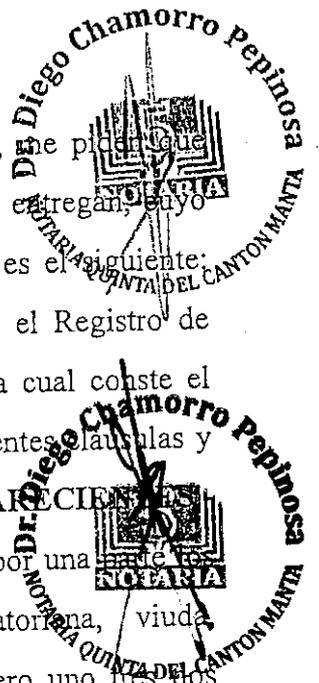
En la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día veinticuatro (24) de Marzo del dos mil quince (2015), ante mí DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTON MANTA, comparecen EMMA DOLORES VERA MUÑOZ, ecuatoriana, viuda, economista, con cédula número uno tres cero uno siete cero uno tres dos guion cero (130170132-0), con domicilio en Manta, por sus propios derechos, ÁNGELA PIEDAD VERA MUÑOZ, ecuatoriana, casada, ejecutiva del hogar, con cédula número cero nueve cero cinco uno ocho tres ocho uno guion cero (090518381-0), con domicilio en Manta, por sus propios derechos, MARÍA AUXILIADORA VERA MUÑOZ, ecuatoriana, divorciada, dedicada al hogar, con cédula número uno tres cero uno cinco cuatro cuatro cuatro siete guion dos (130154447-2), con domicilio en Manta, por sus propios



derechos, **CARMEN LEONOR VERA MUÑOZ**, ecuatoriana, soltera, abogada, con cédula número uno tres cero uno ocho siete cero seis nueve guion cinco (130187069-5), con domicilio en el Cantón Eloy Alfaro- Durán, Provincia del Guayas y de paso por esta ciudad, por sus propios derechos, **ESTRELLA MARÍA VERA MUÑOZ**, ecuatoriana, viuda, estudiante, con cédula número uno tres cero dos tres cuatro nueve siete nueve guion ocho (130234979-8), con domicilio en Manta, por sus propios derechos, **PEDRO PABLO VERA MUÑOZ**, ecuatoriano, casado, obrero, con cédula número uno tres cero tres tres dos cinco seis siete guion dos (130332567-2), con domicilio en Rio Tarugo, Parroquia Canuto Cantón Chone y de paso por esta ciudad, por sus propios derechos, **JOSÉ ATANACIO VERA MUÑOZ**, ecuatoriano, casado, Ingeniero, con cédula número uno tres cero tres nueve uno cero tres siete guion cuatro (130391037-4), con domicilio en Manta, por sus propios derechos, **ÁNGEL RENE VERA MUÑOZ**, ecuatoriano, casado, Chofer Profesional, con cédula número cero nueve uno uno tres cero cuatro dos uno guion cero (091130421-0), con domicilio en Manta, por sus propios derechos; así como los señores: **EDUARDO JOSÉ ZAMBRANO VERA**, ecuatoriano, soltero, estudiante, con cédula número cero nueve uno cuatro siete uno ocho cinco nueve guion ocho (091471859-8), con domicilio en Manta, por sus propios derechos; y, **CRUZ EDITH ZAMBRANO VERA**, ecuatoriana, divorciada, empleada, con cédula número cero nueve uno cuatro cuatro dos cinco uno ocho guion seis (091442518-6), con domicilio en Manta, por sus propios derechos, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultado de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria. Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad; legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación,

15 (Quince)

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.



cuyas copias certificadas se adjuntan como habilitantes; y, de pida que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:

“SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar y protocolizar en el Registro de Escrituras Públicas que se encuentra a su cargo una en la cual conste el presente Poder General que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECENCIA:

Celebran el Poder General contenido en este instrumento, por una parte los señores: **EMMA DOLORES VERA MUÑOZ**, ecuatoriana, viuda, economista, con cédula número uno tres cero uno siete cero uno tres dos cero, con domicilio en Manta, por sus propios derechos, **ÁNGELA PIEDAD VERA MUÑOZ**, ecuatoriana, casada, ejecutiva del hogar, con cédula número cero nueve cero cinco uno ocho tres ocho uno cero, con domicilio en Manta, por sus propios derechos, **MARÍA AUXILIADORA VERA MUÑOZ**, ecuatoriana, divorciada, dedicada al hogar, con cédula número uno tres cero uno cinco cuatro cuatro cuatro siete dos, con domicilio en Manta, por sus propios derechos, **CARMEN LEONOR VERA MUÑOZ**, ecuatoriana, soltera, abogada, con cédula número uno tres cero uno ocho siete cero seis nueve cinco, con domicilio en el Cantón Eloy Alfaro- Durán, Provincia del Guayas y de paso por esta ciudad, por sus propios derechos, **ESTRELLA MARÍA VERA MUÑOZ**, ecuatoriana, viuda, estudiante, con cédula número uno tres cero dos tres cuatro nueve siete nueve ocho, con domicilio en Manta, por sus propios derechos, **PEDRO PABLO VERA MUÑOZ**, ecuatoriano, casado, obrero, con cédula número uno tres cero tres tres dos cinco seis siete dos, con domicilio en Rio Tarugo, Parroquia Canuto Cantón Chone y de paso por esta ciudad, por sus propios derechos, **JOSÉ ATANACIO VERA MUÑOZ**, ecuatoriano, casado, Ingeniero, con cédula número uno tres cero

tres nueve uno cero tres siete cuatro, con domicilio en Manta, por sus propios derechos, **ÁNGEL RENE VERA MUÑOZ**, ecuatoriano, casado, Chofer Profesional, con cédula número cero nueve uno uno tres cero cuatro dos uno cero, con domicilio en Manta, por sus propios derechos; así como los señores: **EDUARDO JOSÉ ZAMBRANO VERA**, ecuatoriano, soltero, estudiante, con cédula número cero nueve uno cuatro siete uno ocho cinco nueve ocho, con domicilio en Manta, por sus propios derechos; y, **CRUZ EDITH ZAMBRANO VERA**, ecuatoriana, divorciada, empleada, con cédula número cero nueve uno cuatro cuatro dos cinco uno ocho seis, con domicilio en Manta, por sus propios derechos, hijos de quien en vida llamó señora **PURIFICACIÓN DEL JESÚS VERA MUÑOZ**, por sus propios derechos, a quienes en lo posterior se los denominará "**LOS PODERDANTES**".- **CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO DE PODER GENERAL**, que es de libre y espontánea voluntad conferir como en efecto conferimos **PODER GENERAL**, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de **TERESA DE JESUS VERA MUÑOZ**, ecuatoriana, casada, comerciante con cédula número uno tres cero cuatro siete siete cuatro siete nueve cinco, con domicilio en Manta, por sus propios derechos capaz de obligarse y contratar obligaciones ante la Ley, pudiendo comparecer en nuestra representación en toda clase de actos administrativos, notariales, judiciales en las instituciones públicas y privadas en los siguientes actos y contratos enumerados a continuación, sin que la enumeración limite sus atribuciones, pues más bien las amplía de conformidad con la Ley, siendo ésta: **UNO.- MAGAP**: Para que acuda al Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca - **MAGAP**, en la ciudad de Quito y/o Portoviejo y solicite la partición, parcelación y urbanizar la finca conocida con el nombre "LA DELICIA", de la siguiente

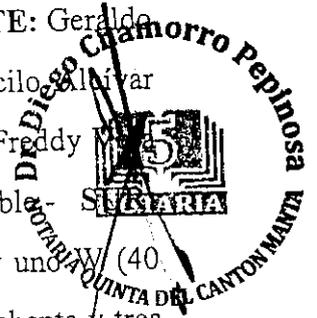


Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.

16 (diez y seis)



característica: Lote de Terreno **Uno y Dos** (1 y 2), cuya superficie es de catorce hectáreas diez metros (14.10 há), ubicado en el sector **Quinta del Tarugo**, conocido como La Delicia, Parroquia Canuto, Cantón Chone, Provincia de Manabí, llamada La Delicia: **Lote Número Uno (Nro.1)**.- NORTE: **Geraldo Vélez** (Rio Tarugo) Ciento veinte (120 mts). Rumbo vía Narcilo **Alívar** (Rio Tarugo): Ciento veinte y tres (123 mts). Rumbo variable.- **Freddy Vera** (Rio Tarugo): Doscientos doce (212 mts.) Rumbo Variable.- **Samuel Rodríguez**: Cuarenta metros S ochenta y tres guión cincuenta y uno (40 mts. S83-51 W); **Samuel Rodríguez**; Cincuenta y un metros S ochenta y tres guión cincuenta un metros W (51 mts. S83-51 W).- ESTE: **Gregorio Velásquez**: Trescientos noventa y tres metros (393 mts.) Rumbo Variable.- OESTE: **Freddy Vera**: Quinientos treinta y cinco (535 mts.). Rumbo Variable. **INFORME: Número ciento treinta y cinco (Nro.135) DEL VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (24 DE OCTUBRE DE 1988)**.- Lote Número Dos (Nro. 2): NORTE: **Freddy Vera** (Rio Tarugo): Ochenta y nueve metros (89 mts.). Rumbo Variable. **Yonny Vélez**: Ciento Cinco metros (105 mts.). Rumbo Variable.- SUR: **Gregorio Velásquez**; ciento setenta y dos metros (172 mts.). Rumbo Variable.- ESTE: **Roque Barreiro**: Doscientos cuarenta metros (240 mts.). Rumbo variable.- OESTE: **Gregorio Velásquez**: Ciento noventa y cinco (195 mts.). Rumbo Variable.- **INFORME: Número: ciento treinta y seis (Nro.136) DE TREINTA DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (30 DE NOVIEMBRE DE 1988)**.- NORTE: El vértice de los linderos Norte Sur: **Caciano Medranda**; Doscientos diez metros (210 mts.). Rumbo Variable.- ESTE: **Freddy Vera Murillo**; Doscientos cincuenta y nueve metros (259 mts.). Rumbo Variable.- OESTE: **Geraldo Vélez**; Ciento cincuenta y nueve (159 mts.). Rumbo Variable.- **Freddy Vera**; Setenta metros N cuarenta y uno guión veinte E (70



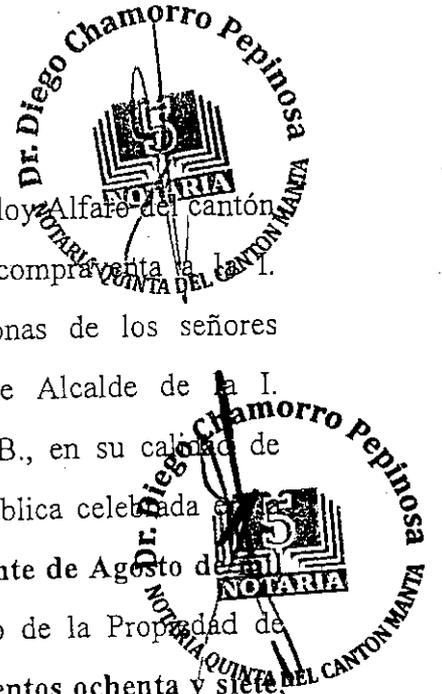
mts.N41-20E), con un Área de catorce punto diez Hectáreas, mediante Adjudicación del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización de fecha veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve (22 de noviembre de 1989), por escritura pública protocolizada por el Notario Público Primero del Cantón Chone René Viteri Cuadros, el martes dos de diciembre de mil novecientos noventa e inscrito en el Registro de la Propiedad del cantón Chone, bajo la partida número mil cuatrocientos noventa y cinco (#1.495) anotada con el número cuatro mil veinte (#4.020) del Repertorio General, conforme lo justificamos con el certificado otorgado el **Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Chone**; solicitar la aprobación de planes parciales, parcelaciones y reparcelaciones, y aceptarlas, y, en general, intervenir en todas las actuaciones previstas por la legislación urbanística y por las Ordenanzas Municipales; hacer deslindes y divisiones de fincas; pedir inmatriculaciones, inscripción de rectificaciones de superficie y excesos de cabida y toda clase de asientos en los Registros de la Propiedad y Mercantil del cantón Chone; declarar obras nuevas y cualquier otro tipo de comunidad de bienes y derechos, con determinación de las cuotas de participación; constituya servidumbres activas o pasivas, a favor o a cargo de los derechos y acciones hereditarias de los poderdantes.- **DOS.-**

VENTA DE BIENES: Para vender por precio confesado o gratuito, de contado a la señorita **KETTY CATALINA CASTRO VERA**, los derechos y acciones hereditarias de los poderdantes, el bien inmueble compuesto de solar y casa de propiedad de los causantes **JOSE MOISES VERA MURILLO** y **BARBARA ESPERANZA MUNOZ CHICA**, de los siguientes linderos y dimensiones: **Por el frente** con dieciséis metros y Callejón; **Por atrás** con quince metros cincuenta centímetros y propiedad de Constantino Vera; **Por el costado derecho** veintisiete metros y Daniel Vera, **Por el costado izquierdo** veintisiete metros cincuenta centímetros y



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

17 (diez y siete)



propiedad de Josefa Alcívar; ubicado en la Parroquia Eloy Alfaro del cantón Manta.- ÁREA TOTAL: 429.00 m², mediante la compra-venta a la I. Municipalidad de Manta, en las interpuestas personas de los señores Abogado Onofre De Genna A., en su calidad de Alcalde de la I. Municipalidad de Manta y Doctor Antonio Hualpa B., en su calidad de Procurador Síndico Municipal, mediante Escritura Pública celebrada en Notaria Primera del Cantón Manta, del día **jueves veinte de Agosto de mil novecientos ochenta y siete**, inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta, el **veinticuatro de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete**, Tomo: Uno; Folio Inicial: Tres mil cuatrocientos veintiocho (3.428); Folio Final: Tres mil cuatrocientos treinta (3.430); Número de Inscripción: Un mil trescientos tres (1.303); Número de Repertorio: Dos mil noventa y seis (2.096), conforme al certificado otorgado por la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP, en el indicado solar se encuentra una casa de construcción mixta de dos pisos. Historia de dominio.- Los Poderdantes señores Emma Dolores Vera Muñoz, Ángela Piedad Vera Muñoz, María Auxiliadora Vera Muñoz, Carmen Leonor Vera Muñoz, Estrella María Vera Muñoz, Pedro Pablo Vera Muñoz, José Atanacio Vera Muñoz, Ángel Rene Vera Muñoz, Eduardo José Zambrano Vera y Cruz Edith Zambrano Vera, hijos de quien en vida se llamó señora Purificación Del Jesús Vera Muñoz, adquirieron el dominio del inmueble descrito en el literal anterior mediante Escritura Pública de Posesión Efectiva, autorizada por el Abogado **JORGE NELSON GUANOLUISA GUANOLUISA**, Notario Primero de este Cantón de Manta, el día diecisiete del mes de Septiembre del dos mil catorce, debidamente inscrita en el Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP, el día Veintinueve del mes de Octubre del dos mil catorce, en el Tomo: Uno; Folio Inicial: Tres mil ochocientos cincuenta y

seis; Folio Final: Tres mil novecientos veintiocho; Número de Inscripción: Doscientos dos; Número de Repertorio: Siete mil ochocientos cincuenta. Los poderdantes dejan aclarado que el bien inmueble descrito se encuentra libre de todo gravamen; y que el Patrimonio familiar que pesaba sobre el mismo fue levantado mediante Acta Notarial del Veintiocho de Febrero del dos mil quince, ante la señora abogada PATRICIA MENDOZA BRIONES, Notaria Segunda del cantón Manta, inscrito con el número treinta y cinco (35), del Repertorio dos mil dscientos ochenta y siete (2287) de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad Manta -EP. Cuyo Predio de la Cláve es tres guion catorce guion cero cuatro guion cero cinco guion cero cero cero (3-14-04-05-000).- **TRES.**- **IMPUESTOS:** Conceder, reconocer, aceptar, prorrogar, modificar, cobrar y pagar impuestos, aclaración de los mismos y presentación de la declaración de renta y complementarios, con relación al Estado, Comunidades autónomas, Provincia, Municipio, Organismos autónomos y cualquier persona pública o privada.- **CUATRO.**- **APODERADOS:** La apoderada, podrá constituir nuevos apoderados o sustituir, delegar total o parcialmente este poder y revocar delegaciones o poderes conferidos.- **CINCO.**- **REPRESENTACIÓN JUDICIAL:** Para que represente a los poderdantes de manera directa o mediante procuradores judiciales si hay lugar a ello, en todos y cada uno de los actos procesales o extraprocesales a que hubiere lugar, ante cualesquiera corporaciones, funcionarios o empleados de los órdenes legislativo, ejecutivo, judicial, contencioso y administrativo en cualesquiera peticiones, actuaciones, actos, diligencias, o gestiones en que de los poderdantes tengan que intervenir directa o indirectamente, sea como demandante, o como demandado, o como coadyuvante de cualesquiera de las partes, ya sea para iniciar o seguir tales peticiones, juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones en toda clase de procesos, para iniciar o continuar hasta su terminación de los procesos,



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

13 (die y ocho)



actuaciones o diligencias respectivas.- SEIS:

ARBITRALES: Para que someta a la decisión de tribunales arbitrales,

constituidos de acuerdo con la Ley o con la costumbre, los pleitos, dudas y

diferencias relativos a los derechos y obligaciones de los poderdantes para

que los represente en la sustanciación del juicio o de los juicios arbitrales

respectivos.- SIETE: TRANSIGIR Y DESISTIR: Para que transiga los

pleitos, dudas y diferencias que ocurran relativos a los derechos y a las

obligaciones de los poderdantes; así como desista de los juicios, gestiones o

reclamaciones en que intervenga a nombre de los poderdantes, de los

recursos que en ellos interponga y de las articulaciones de incidentes que

promueva.- OCHO.- REPRESENTACIÓN GENERAL: En general, para

que asuma la total personería y representación de los poderdantes, cuando lo

estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso queden sin

representación en todos los actos administrativos, arbitrales y judiciales, ya

que las estipulaciones del presente poder no son taxativas sino simplemente

indicativas de las más amplias facultades dispositivas y administrativas.-

CLÁUSULA TERCERA.- La señora **TERESA DE JESÚS VERA**

MUÑOZ, acepta el poder general que por medio de este instrumento le es

conferido, y se compromete a ejercitar el mismo de manera responsable y

oportuna.- **CLÁUSULA CUARTA.-** Expresamente declaran los Mandantes

que si en el presente poder general, faltare enunciar algunos de los

requerimientos exigidos por las Leyes ecuatorianas para el fiel cumplimiento

de este mandato, se encuentra la Mandataria ampliamente facultada para

realizar lo necesario, sin que se requiera de cláusula especial para ello, ni

que se tenga como insuficiente este poder.- Señor Notario, sírvase agregar

las demás cláusulas de estilo y solemnidades legales necesarias para la

perfecta y plena validez y perfeccionamiento de esta escritura.- (Firmado)

Abg. **CARMEN LEONOR VERA MUÑOZ**, con matrícula profesional

número cero nueve - mil novecientos ochenta y seis - diecinueve del Foro de Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública de Poder Especial, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquel se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Sra. Emma Dolores Vera Muñoz

c.c. 130 170132 - 0

f) Sra. Angela Piedad Vera Muñoz

c.c. 09 0518381 - 0

f) Sra. María Auxiliadora Vera Muñoz

c.c. 130 154447 - 2

f) Sra. Carmen Leonor Vera Muñoz

c.c. 130 1870695

f) Sra. Estrella María Vera Muñoz

c.c.



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

19 (diez y nueve)

Pedro Pablo Vera M.
f) Sr. Pedro Pablo Vera Muñoz
c.c. 130332567-2

José Atanacio Vera Muñoz
f) Sr. José Atanacio Vera Muñoz
c.c. 130391037-4

Ángel René Vera Muñoz
f) Sr. Ángel René Vera Muñoz
c.c. 091130427-0

Eduardo José Zambrano Vera
f) Sr. Eduardo José Zambrano Vera
c.c. 0914718598

Cruz Edith Zambrano Vera
f) Sra. Cruz Edith Zambrano Vera
c.c. 091442518-6

Teresa De Jesús Vera Muñoz
f) Sra. Teresa De Jesús Vera Muñoz
c.c. 130477479-5



Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

20 (Veinte)

CIUDADANIA 090518381-0
VERA MUÑOZ ANGELA PIEDAD
MANABI/CHONE/CANUTO
05 NOVIEMBRE 1948
001- 0028 40407 F
MANABI/ CHONE
CHONE 1948



Angela Piedad Vera Muñoz

ECUATORIANA***** V43334222
CASADO ELIS OLIVER BRANCO
PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
MOISES VERA
ESPERANZA MUÑOZ
MANTA 14/06/2018
05418



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
ELECCIONES REGIONALES INTERCANTONALES
091
091 - 0200
NÚMERO DE CERTIFICADO
VERA MUÑOZ ANGELA PIEDAD
CÉDULA 0905183810
MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN 2
TARQUI
PARRROQUIA 1
ZONA
Angela Piedad Vera Muñoz
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Angela Piedad Vera Muñoz
090518381-0

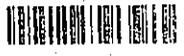
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado
Manta, a 24 MAR 2018

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 130154447-2
 APELLIDOS Y NOMBRES
 VERA MUÑOZ
 MARIA AUXILIADORA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 MANABI
 CHONE
 CANUTO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1950-05-24
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADA

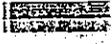



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: CONTADOR
 V334412244

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: VERA MURILLO MOISES
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MUÑOZ CHICA ESPERANZA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA, 2013-07-08
 FECHA DE EXPIRACION: 2023-07-08


 DIRECTOR GENERAL


 NOTARIAL CEDULADO

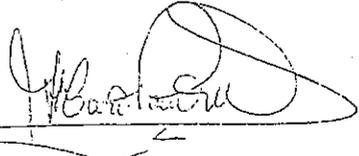
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE NOTICIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 27-FEB-2014

091
 091 - 0201 1301544472
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 VERA MUÑOZ MARIA AUXILIADORA

MANABI	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	TARQUI	1
MANTA	PARROQUIA	1
CANTÓN	ZONA	1


 PRESIDENTE DE LA JUNTA


 130154447-2

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
 Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.

Manta, a 24 MAR 2015

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
 NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



21 (Veinte y uno)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1301870695



APELLIDOS Y NOMBRES
VERA MUÑOZ
CARMEN LEONOR
LUGAR DE NACIMIENTO
MAHABI
CHONE
CHONE
FECHA DE NACIMIENTO 1963-10-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Soltera

INSTRUCCIÓN BÁSICA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MOISES VERA
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ESPERANZA MUÑOZ
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2000-04-24
FECHA DE EXPIRACIÓN
2018-04-24

PROFESIÓN
ESTUDIANTE



Carmen Vera
Firma del interesado



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE REGISTRO
ELECCIONES SECCIONALES 2014

040
040 - 0093 1301870695
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VERA MUÑOZ CARMEN LEONOR

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	EL RECREO	
DURAN		1
CANTÓN	PARRÓQUIA	ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Carmen Vera
1301870695

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado
Manta, a 7 de MAR 2015

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 130234979-8

CECULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
VERA MUÑOZ ESTRELLA MARIA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
CHONE
CHONE
FECHA DE NACIMIENTO 1955-05-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL VIUDO
RAMON CLEMENTE MENDOZA MERO



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

005
005 - 0112
NÚMERO DE CERTIFICADO
VERA MUÑOZ ESTRELLA MARIA

1302349798
CEDULA

MANABI	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	ELOY ALFARO	
MANTA		2
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

Manta

(.) PRESIDENTAJE DE LA JUNTA

Estrella Muñoz

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
V4333V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VERA MOISES

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MUÑOZ ESPERANZA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2015-02-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-02-04

Diego Chamorro
Estrella Muñoz




DECLARACION
Este documento tiene que ser
firmado por el declarante de manera
libre de coacción el 13 de febrero de 2014

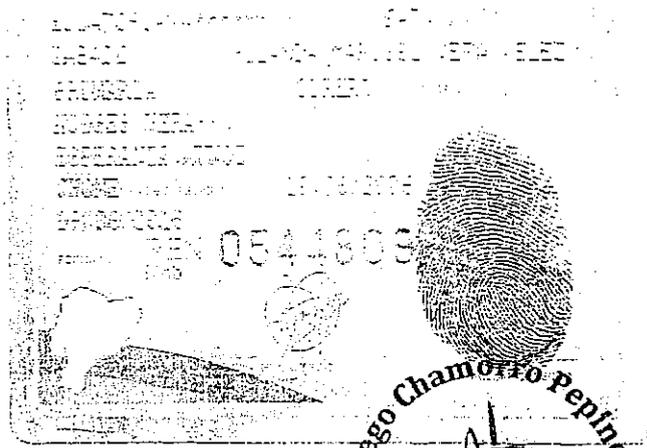
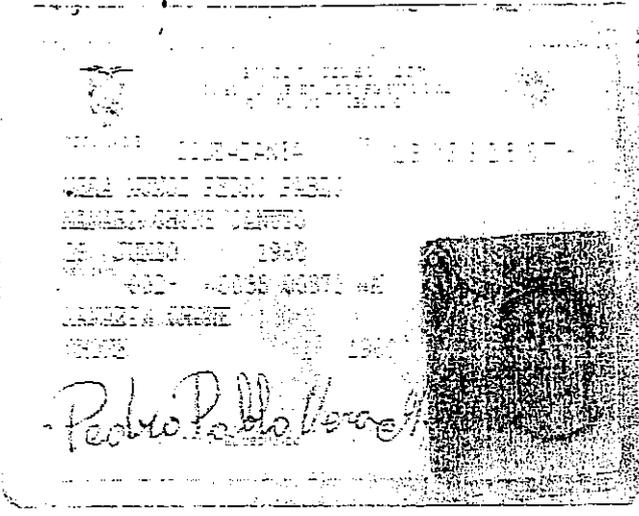
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado
Manta, a 21 MAR 2015.

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



22 (Ubinke y dos)



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

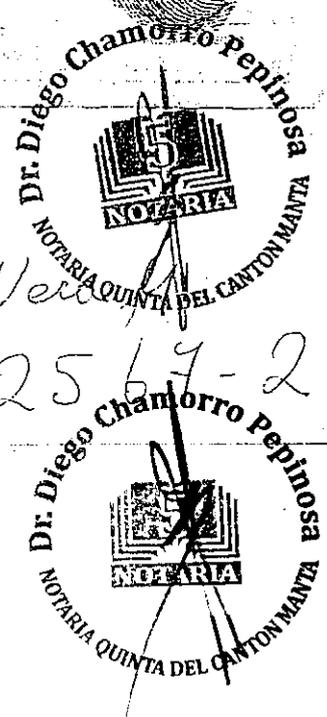
013 TERMINA CADA LEY DE LA LEY DE
 ELECCIONES REGIONALES 25-FEB-2014

013 - 0188 **1303325672**
 NÚMERO DE CERTIFICADO: CÉDULA
 VERA MUÑOZ PEDRO PASLO

MANAGI	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	CANUTO	
CHONE		
CANTÓN	PARROQUIA	1
		ZONA

(.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Pedro Pablo Vera
1303325672



NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
 Es fiel fotocopia del documento original que me
 fue presentado y devuelto al interesado
 Manta, a 24 MAR 2015

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



ESTADO CIVIL
CASOS
GRUPOS
CONTRATOS
DEFENSA LEGAL
MANTAS

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
ESTADO CIVIL
CASOS
GRUPOS
CONTRATOS
DEFENSA LEGAL
MANTAS



[Handwritten signature]
130541057-4

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado
Manta, a 24 MAR 2015 ..

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



23 (Veinte y tres)

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 IDENTIFICACION NACIONAL

0911304210

FOTOCOPIA DE

ESTRELLA DEL ROSARIO
 LOOR BURGOS

EDUCACION SUPERIOR
 PROFESION / OFICIO
 CHOFER PROFESIONAL

APellidos y Nombres del Padre
 VERA MURILLO JOSE MOISES

APellidos y Nombres de la Madre
 MUÑOZ CHICA ESPERANZA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
 MANTA
 2014-05-30

FECHA DE EXPIRACION
 2024-05-30

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
 NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

091130421-0

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

094

094 - 0168 0911304210

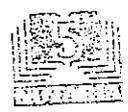
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 VERA MUÑOZ ANGEL RENE

MANABI	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	TARQUI	
MANTA		1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

e) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
 Es fiel fotocopia del documento original que me
 fue presentado y devuelto al interesado
 Manta, a 26 MAR. 2015.

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
 NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL

Cedula de CIUDADANIA No. 091471859-8
 ZAMBRANO VERA EDUARDO JOSE
 GUAYAS/GUAYACUIL/TARQUI
 11 NOVIEMBRE 1972
 FECHA DE EMISION 014 0094 08963 M
 GUAYAS/GUAYACUIL
 CARBO/CONCEPCION/ 1973



Eduardo

Eduardo

0914718598

ECUATORIANA ***** E923319229
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 ZAMBRANO HERRERA ELI ELADIO
 VERA NUMERO PONIFICACION DEL JESUS
 MANTA 01/09/2012
 0370972024
 FECHA DE EMISION 01 0089692



IMPRESION DACTILOSCOPICA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
 Es fiel fotocopia del documento original que me
 fue presentado y devuelto al interesado.
 Manta, a 24 MAR 2015

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
 NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

100 ELECIONES PRESIDENCIALES Y REGIONALES
 100 - 0005 0914718398
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
 ZAMBRANO VERA EDUARDO JOSE

MANABI	CIRCUNSCRIPCION	2
PROVINCIA	TARQUI	
MANTA		1
CANTON	PARROQUIA	ZONA

Diego Chamorro

(J) PRESIDENTE DE LA JUNTA

24 (Vente yudo)

EQUATORIANA***** V4343V424E
DIVORCIADO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
ELI ZAMBRANO
PURIFICACION VERA
MANTA 19/11/2012
19/11/2024

0121148



CIUDADANIA 091442518-6
ZAMBRANO VERA CRUZ EDITH
MANABI/MANTA/MANTA
02 MAYO 1975
002- 0076 00356 F
MANABI / MANTA
MANTA 1975



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
091442518-6



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
QUINTA ZONA DEL CANTON
SECCIONES SECCIONALES

109

109 - 0118 **0914425186**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ZAMBRANO VERA CRUZ EDITH

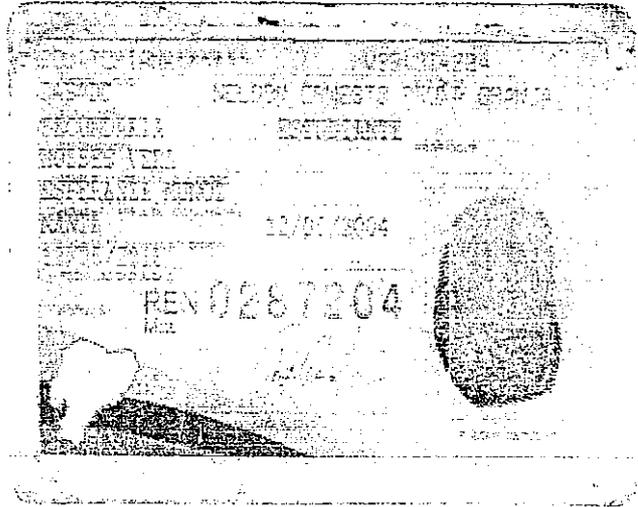
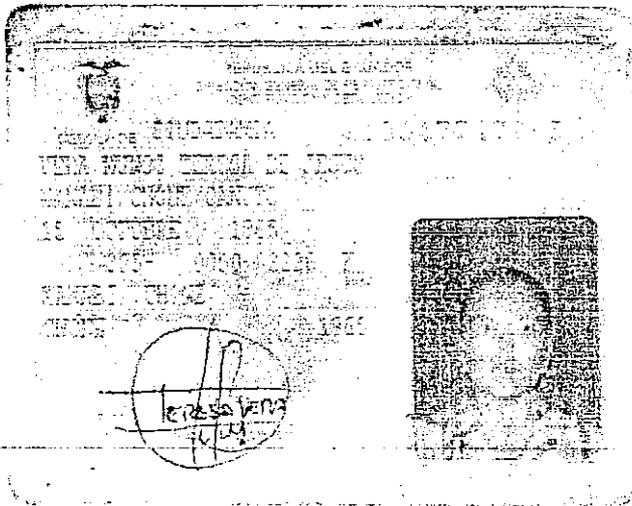
MANABI	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	MANTA	
MANTA		1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Handwritten signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado.
Manta, a 24 MAR 2015

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA





TERESA VERA

130477479-5

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003

003 - 0228 **1304774795**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
VERA MUNOZ TERESA DE JESUS

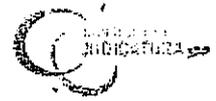
MANABI	CIRCONSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	LOS ESTEROS	3
MANTA		
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Signature]
1) PRESIDENTE DE LA JURTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me
fue presentado y devuelto al interesado
24 MAR 2015
Manta, a

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTON MANTA

25 (Veinte y cinco)



Factura: 001-002-000001705

20151308005P00684

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
EXTRACTO



Escritura N°:		20151308005P00684					
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		24 DE MARZO DEL 2015					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ZAMBRANO VERA CRUZ EDITH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914425186	ECUATORIANA	MANDANTE	
Natural	VERA MUÑOZ ESTRELLA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302349798	ECUATORIANA	MANDANTE	
Natural	ZAMBRANO VERA EDUARDO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914718598	ECUATORIANA	MANDANTE	
Natural	VERA MUÑOZ CARMEN LEONOR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301870695	ECUATORIANA	MANDANTE	
Natural	VERA MUÑOZ EMMA DOLORES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301701320	ECUATORIANA	MANDANTE	
Natural	VERA MUÑOZ ANGELA PIEDAD	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0905183810	ECUATORIANA	MANDANTE	
Natural	VERA MUÑOZ MARIA AUXILIADORA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301544472	ECUATORIANA	MANDANTE	
Natural	VERA MUÑOZ PEDRO PABLO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303325672	ECUATORIANA	MANDANTE	
Natural	VERA MUÑOZ ANGEL RENE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0911304210	ECUATORIANA	MANDANTE	
Natural	VERA MUÑOZ JOSE ATANACIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1303910374	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	VERA MUÑOZ TERESA DE JESUS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304774795	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					



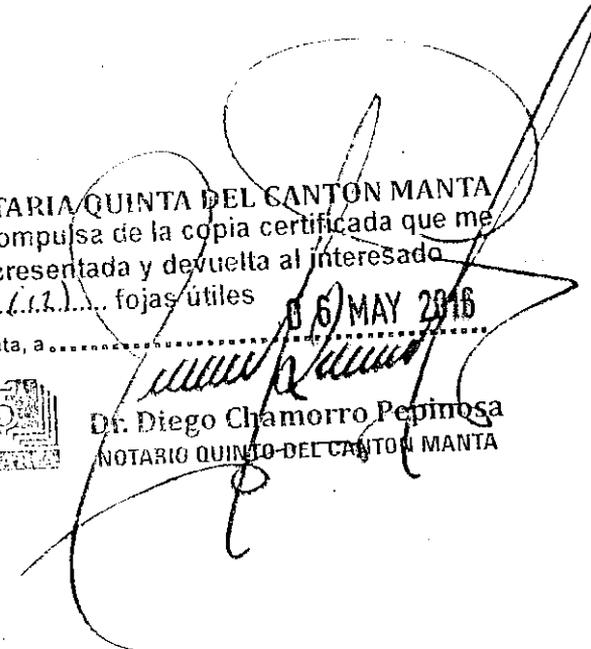
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de PODER ESPECIAL que otorgan EMMA DOLORES VERA MUÑOZ; ÁNGELA PIEDAD VERA MUÑOZ; MARÍA AUXILIADORA VERA MUÑOZ; CARMEN LEONOR VERA MUÑOZ; ESTRELLA MARÍA VERA MUÑOZ; PEDRO PABLO VERA MUÑOZ; JOSÉ ATANACIO VERA MUÑOZ; ÁNGEL RENE VERA MUÑOZ; EDUARDO JOSÉ ZAMBRANO VERA; Y, CRUZ EDITH ZAMBRANO VERA a favor de TERESA DE JESUS VERA MUÑOZ; firmada y sellada en Manta, a los veinticuatro (24) días del mes de Marzo del dos mil quince (2015)


Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA
Es compulsa de la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
en.....(1.1.)..... fojas útiles

Manta, a



05 MAY 2016

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

26 (Veinte y seis)

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA



DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO Y REGISTROS



Nº 132171

No. Certificación: 132171

CERTIFICADO DE AVALÚO

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

No. Electrónico: 3978

Fecha: 3 de mayo de 2016

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-14-04-05-000

Ubicado en: PARROQUIA ELOY ALFARO- CALLEJON

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 429,00 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1300591839

VERA MURILLO JOSE Y SRA.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	19305,00
CONSTRUCCIÓN:	17000,43
	<u>36305,43</u>

Son: TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCO DOLARES CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".

363.05
108.92

471.97

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



Nº 107292



**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

VERA MURILLO JOSE Y SRA.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 5 de MAYO de 20 2016

VALIDO PARA LA CLAVE
3140405000 PARROQUIA ELOY ALFARO- CALLEJON

Manta, cinco de mayo del dos mil diesiseis



GUBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
Sra. Juliana [Firma]

27 (Veinte y siete)

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 078231



LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA SOLAR.



A petición verbal de Mr. Pablo Jose Sosa, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en PARROQUIA ELOY ALFARO CALLEJON perteneciente a AVALUO COMERCIAL PRESENTE. 36305.43 TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCO 43/100 CTVS. ubicada en CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA. cuyo _____ asciende a la cantidad de _____

Jmoreira

Manta, _____ de _____ del 20 _____
04 MAYO 2016

Director Financiero Municipal





Factura: 001-002-000018574



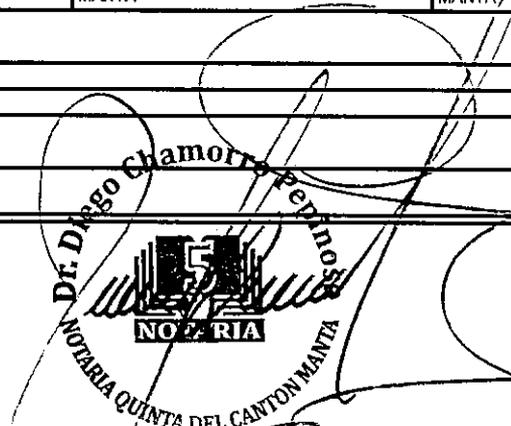
20161308005P01361

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

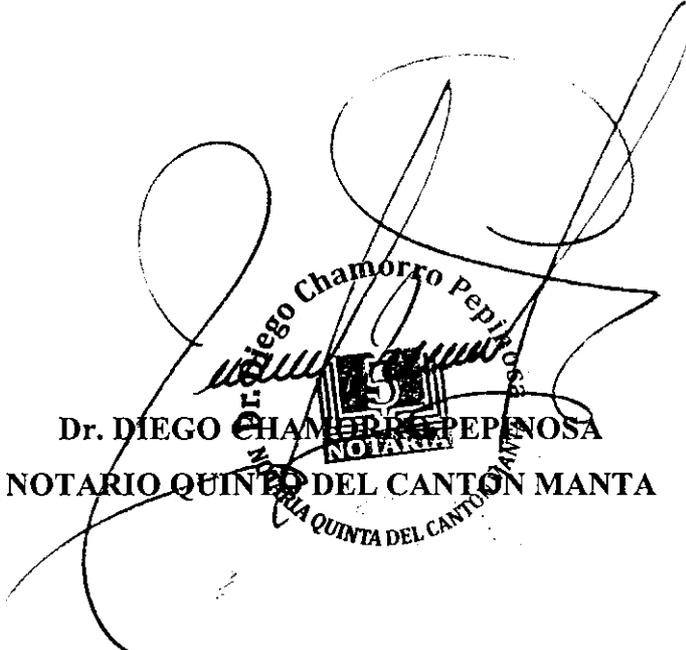
EXTRACTO

Escritura N°:		20161308005P01361					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		6 DE MAYO DEL 2016, (12:41)					
OTORGANTES							
				OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VERA MUÑOZ TERESA DE JESUS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304774795	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	VERA MUÑOZ TERESA DE JESUS	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1304774795	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	CRUZ EDITH ZAMBRANO VERA
Natural	VERA MUÑOZ TERESA DE JESUS	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1304774795	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	ESTRE LA MARIA VERA MUÑOZ
Natural	VERA MUÑOZ TERESA DE JESUS	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1304774795	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	EDUARDO JOSE ZAMBRANO VERA
Natural	VERA MUÑOZ TERESA DE JESUS	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1304774795	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	CARMEN LEONOR VERA MUÑOZ
Natural	VERA MUÑOZ TERESA DE JESUS	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1304774795	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	EMMA DOLORES VERA MUÑOZ
Natural	VERA MUÑOZ TERESA DE JESUS	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1304774795	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	ANGELA PIEDAD VERA MUÑOZ
Natural	VERA MUÑOZ TERESA DE JESUS	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1304774795	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	MARIA AUXILIADORA VERA MUÑOZ
Natural	VERA MUÑOZ TERESA DE JESUS	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1304774795	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	PEDRO PABLO VERA MUÑOZ
Natural	VERA MUÑOZ TERESA DE JESUS	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1304774795	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	ANGEL RENÉ VERA MUÑOZ
Natural	VERA MUÑOZ TERESA DE JESUS	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1304774795	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	JOSE ATANACIO VERA MUÑOZ
Natural	VERA MUÑOZ TERESA DE JESUS	REPRESENTANDO A	CÉDULA	1304774795	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	MARICRUZ ELIZABETH VERA MUÑOZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CASTRO VERA KETTY CATALINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307969111	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA / /			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		12000.00					



28 (Veinte y ocho)

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la Escritura Pública de **CONTRATO DE COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIAS** que otorgan **EMMA DOLORES VERA MUÑOZ, ÁNGELA PIEDAD VERA MUÑOZ, MARÍA AUXILIADORA VERA MUÑOZ, CARMEN LEONOR VERA MUÑOZ, ESTRELLA MARÍA VERA MUÑOZ, PEDRO PABLO VERA MUÑOZ, JOSÉ ATANACIO VERA MUÑOZ, MARICRUZ ELIZABETH VERA MUÑOZ, ÁNGEL RENE VERA MUÑOZ, EDUARDO JOSÉ ZAMBRANO VERA, CRUZ EDITH ZAMBRANO VERA Y TERESA DE JESÚS VERA MUÑOZ** a favor de **KETTY CATALINA CASTRO VERA**.- Firmada y sellada en Manta, a los doce (12), días del mes de Mayo del dos mil dieciséis.-


Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA
QUINTA DEL CANTÓN MANTA

PAGINA EN BLANCO

PAGINA EN BLANCO



DEL CANTON MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

FECHA DE INGRESO:	15/04/2016	FECHA DE ENTREGA:
CLAVE CATASTRAL:	3140405	
NOMBRES y/o RAZON:	VERA MURILLO JOSE	
CEDULA DE IDENT. y/o RUC.:		
CELUAR - TLFNO.:		

RUBROS	
IMPUESTO PRINCIPAL:	
SOLAR NO EDIFICADO:	
CONTRIBUCION MEJORAS:	
TASA DE SEGURIDAD:	

TIPO DE TRAMITE: CA Actualización

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL INSPECTOR:

FECHA:

INFORME TÉCNICO: y se realiza de los a casa
fye # 3630543

FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA: Mayo 3/10

INFORME DE APROBACIÓN:

FIRMA DEL DIRECTOR



Elsy Cedeno Mendez
Notaria Publica Cuarta
Manta - Ecuador



FE-
13

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL
CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME
REMITO Y A PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO
ESTE PRIMER TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE
SU OTORGAMIENTO.- CODIGO: 2016.13.08.004.P00737.- DOY

ESTAS 23 FOLIAS ESTAN
RUBRICADAS POR MI
Ab. Elsy Cedeno Mendez



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Calle 11 y Avenida 4, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec



Registro del Bien Inmueble
44991



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-16006673, certifico hasta el día de hoy 15/04/2016 15:55:25, la Ficha Registral Número 44991.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Fecha de Apertura: lunes, 24 de febrero de 2014
Información Municipal:

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Parroquia: ELOY ALFARO

LINDEROS REGISTRALES:

Un solar ubicado en la Parroquia "Eloy Alfaro" de la Ciudad de Manta, dentro de los siguientes linderos y dimensiones: POR EL FRENTE: Con dieciséis metros y Callejón; POR ATRÁS: Con quince metros cincuenta centímetros y propiedad de Constantino Vera; POR EL COSTADO DERECHO: Veintisiete metros y Daniel Vera, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Veintisiete metros cincuenta centímetros y propiedad de Josefa Alcivar. SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA - PATRIMONIO FAMILIAR	1303	24/sep./1987	3.428	3.430
SENTENCIA	POSESIÓN EFECTIVA	202	29/oct./2014	3.856	3.928

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 2] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 24 de septiembre de 1987 Número de Inscripción: 1303 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 2096 Folio Inicial:3.428
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final:3.430
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 20 de agosto de 1987

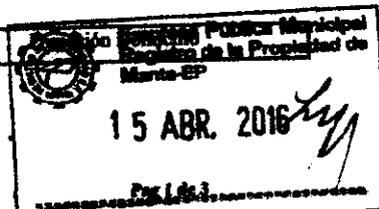
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un solar ubicado en la Parroquia "Eloy Alfaro" de la Ciudad de Manta. Se constituye en Patrimonio Familiar a favor de los hijos menores Maricruz Elizabeth Vera Muñoz, por quince (15) años. Actualmente dicho PATRIMONIO FAMILIAR, se encuentra extinguido con fecha 13 de Marzo de 2015, bajo el No. 35. EL PREDIO ANTES DESCRITO FUE ADQUIRIDO; Ante los constantes pedidos de Manta el Estado Ecuatoriano mediante Acto Legislativo convertido en Ley de la República y publicado en el Registro Oficial N0. 438, del 19 de mayo de 1.986, declaró utilidad pública con finalidad social los terreno de varios barrios ubicado en la zona urbana marginal de la ciudad de Manta a favor de la I. Municipalidad de Manta, institución en la que se faculta para vender lotes de terrenos a las personas que actualmente las vienen ocupando por un periodo no menor de dos años y que no poseen ningún bien inmueble, destinado para vivienda en esta ciudad de Manta, y se constituye en Patrimonio Familiar a favor de los hijos menores de edad, no pueden vender por el lapso de quince años, previa autorización del Municipio.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	1300591839	VERA MURILLO JOSÉ MOISES	CASADO(A)	MANTA
COMPRADOR	1302676398	MUÑOZ CHICA BARBARA ESPERANZA	CASADO(A)	MANTA







4/14/2016 10:08

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
3-14-04-06-000	429,00	\$ 27.046,94	PARROQUIA ELOY ALFARO- CALLEJON	2016	240361	481951
IMPUESTOS, TABAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECAUDOS(+)	VALOR A PAGAR
VERA MURILLO JOSE Y SRA.		1300001830	Costa Judicial			
<p>4/14/2016 12:58 REYES PICO ALEXIS ANTONIO El lote se encuentra registrado como 3ra edaf</p> <p>SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY</p>						
			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 2,95	(\$ 1,03)	\$ 1,92
			MEJORAS 2012	\$ 4,71	(\$ 1,66)	\$ 3,06
			MEJORAS 2013	\$ 8,68	(\$ 3,03)	\$ 5,63
			MEJORAS 2014	\$ 9,14	(\$ 3,20)	\$ 5,94
			MEJORAS 2015	\$ 0,24	(\$ 0,06)	\$ 0,18
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 35,66	(\$ 12,44)	\$ 23,11
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 5,41		\$ 5,41
			TOTAL A PAGAR			\$ 46,23
			VALOR PAGADO			\$ 46,23
			SALDO			\$ 0,00

CANCELADO
 TESORERIA
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO

Handwritten scribbles and marks in the top right corner of the page.

L

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



**DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS**



No. Certificación: 121149

Nº 0121149

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 29449

Fecha: 28 de febrero de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 3-14-04-05-000

Ubicado en: PARROQUIA ELOY ALFARO- CALLEJON

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 429,00 M2

Perteneciente a:

<i>Documento Identidad</i>	<i>Propietario</i>
1300591839	VERA MURILLO JOSE Y SRA.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	19305,00
CONSTRUCCIÓN:	7741,94
	27046,94

Son: VEINTISIETE MIL CUARENTA Y SEIS DOLARES CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014-2015".

Abg. David Esácho Rupera
Director de Avalúos, Catastros y Registros

Impreso por: MARIS REYES 28/02/2015 12:48:27

163

168

169

170

171

